Junta de
Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN.

EXPTE. - 2024/115

Con fecha 13 de diciembre de 2024, previo requerimiento de ampliación de la memoria económica inicialmente remitida, se ha recibido en esta Dirección General el nuevo expediente relativo al *anteproyecto de Ley de Atención Integral a las Víctimas de violencia de género en Castilla y León*, para la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.*

De acuerdo con este precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la Memoria económica remitida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la repercusión y efectos de la aprobación del referido anteproyecto de Ley en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda*.

Según se desprende de la documentación enviada, la finalidad del anteproyecto de Ley sometido a informe es erradicar la violencia de género en todas sus formas, así como los estereotipos sociales y culturales que la perpetúan, para cuya consecución el anteproyecto marca los siguientes objetivos: sensibilizar a la sociedad contra la violencia

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento

de género, favorecer el acceso a la información destinada a las mujeres, prevenir y detectar precozmente situaciones de violencia de género, favorecer el acceso a la información destinada a las mujeres, atender de manera singular a las víctimas, investigar sobre la violencia de género y difundir sus resultados, así como evaluar de manera periódica la Red de Atención a las víctimas de violencia de género. Para la consecución de estos objetivos las entidades públicas y privadas competentes desarrollarán las actuaciones necesarias y favorecerán la innovación de las políticas de prevención y atención a las víctimas de violencia de género.

Transcurridos once años desde la aprobación de la *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de Género en Castilla y León,* la parte expositiva del anteproyecto sometido a informe señala que procede la revisión de la norma para actualizarla y adaptarla a las variaciones y nuevas realidades surgidas en la última década. El texto de la nueva ley aborda no solo una actualización de los conceptos y las medidas de lucha contra la violencia de género, sino que incorpora importantes novedades enfocadas en promover una mejor y más efectiva prevención de las situaciones de violencia de género, la detección precoz, así como una atención más universal, favoreciendo que todas las víctimas, independientemente de sus circunstancias, tengan acceso a los recursos necesarios para superar esa situación.

El anteproyecto de ley se estructura en 5 títulos, que comprenden 69 artículos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

En el **Título Preliminar**, bajo la rúbrica *"Disposiciones de Carácter General"* se establece la finalidad de la ley y sus objetivos, definiendo el concepto de violencia de género y regulando su ámbito de aplicación territorial, objetivo y subjetivo. Se establecen los principios rectores de actuación, garantizando la protección de la intimidad de las víctimas en todas las actuaciones y procedimientos que a tal efecto se tramiten en esta materia. Así mismo, se recogen los derechos de las víctimas violencia de género, las competencias de la comunidad autónoma y entidades locales, de conformidad con el Estatuto de Autonomía y las formas de acreditación de la condición de víctima.

El **Título I**, bajo la rúbrica *"Evaluación, Investigación e Innovación"* recoge una serie de medidas que tienen por objeto conocer con mayor precisión, las causas y consecuencias de la violencia. Así, el Capítulo I dedicado a la evaluación, contempla ésta

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento

como una herramienta clave para planificar e implementar nuevas acciones de lucha contra la violencia de género para lograr un mayor grado de satisfacción de las víctimas usuarias de los servicios y prestaciones, así como para identificar las áreas y acciones con necesidad o posibilidad de mejora. El Capítulo II dedicado a la investigación, contempla la elaboración e impulso de estudios y trabajos de investigación sobre las causas, características, extensión y consecuencias de la violencia sobre las mujeres, dedicando finalmente el Capítulo III a la Innovación, que debe jugar un papel importante en la erradicación de la violencia de género ya que se requieren cambios transformadores para ello, en este sentido se prevé la creación de un reconocimiento para distinguir a aquellas entidades que con su trabajo e implicación, aporten a la sociedad planteamientos y fórmulas novedosas en la lucha por la erradicación de la violencia de género.

El **Título II** bajo la rúbrica *"Sensibilización, prevención, detección y derivación"*, se organiza en dos capítulos: El primero de ellos dedicado a la sensibilización y prevención, en el que se regulan diferentes estrategias de intervención social, así como medidas de prevención primarias con el objeto de evitar que la violencia se produzca con medidas que pasan necesariamente por la educación y la formación, medidas de prevención secundarias, con el objeto de detectar la violencia en una fase temprana y prevenir su progresión o escalada y terciarias, centradas en prevenir la reincidencia y la revictimización y en gestionar adecuadamente las consecuencias de la violencia incluyendo la promoción de la intervención de quienes presencien la violencia, los centros de intervención temprana y los programas de intervención. El segundo de los Capítulos regula la detección y derivación, obligando en el caso de la detección a todas las personas profesionales, especialmente las de la salud, los servicios sociales, y de la educación, a intervenir cuando tengan conocimiento de una situación de riesgo o de una evidencia fundamentada de violencia machista, de acuerdo con los protocolos específicos.

El anteproyecto dedica su **Título III** a la regulación del *Modelo de Atención Integral*, dividido en cinco capitulos, regulando el objeto de la atención, los principios informadores, la estructura de la red y todas las medidas dirigidas a asegurar la integridad física y psíquica a las víctimas y la atención desde los distintos ámbitos: social, jurídico, psicológico, sanitario, laboral y económico. Como novedad se regula un nuevo servicio de atención a las víctimas de violencia sexual, el Servicio ATIENDO de información y atención que ofrece

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento

a las víctimas acceso, por vía telefónica, telemática y presencial, a una atención inmediata y especializada motivada por una agresión, tanto presente como pasada. Este servicio se organiza tanto en centros presenciales como en un centro virtual.

Finalmente, en **Título IV**, bajo la Rúbrica *"Colaboración y Participación"* contempla la colaboración con otras administraciones públicas y entidades que participen en la erradicación de este fenómeno social, así como la participación de la sociedad civil, recogiendo una referencia expresa a la participación a través de las redes que integran la Red Social por la Igualdad y contra la violencia de Género de la Comunidad.

El anteproyecto finaliza con una disposición derogatoria que establece la derogación expresa de la *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León* y de cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el anteproyecto, y con dos disposiciones finales; facultando, la primera de ellas, a la Junta de Castilla y León y a la consejería competente en materia de violencia de género para aprobar las normas precisas para el desarrollo y ejecución del anteproyecto, estableciendo la segunda, la entrada en vigor del anteproyecto de ley a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León"

Tal y como se desprende del articulado del anteproyecto y de la memoria económica que lo acompaña, **el anteproyecto de ley de Atención Integral a las Víctimas de violencia de Género en Castilla y León, sometido a informe, tiene repercusión y efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad** al preverse con carácter transversal en el mismo la atribución de funciones y consecuente gestión derivada de actuaciones, por parte de las consejerías con competencias sobre la materia objeto de regulación en el anteproyecto, muy especialmente la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a través de la Gerencia de Servicios Sociales que estima el coste de ejecución de la actual *Ley 13/2010, de 9 de diciembre* en 12.850.000 euros, señalando la memoria económica remitida que la aplicación del anteproyecto de ley sometido a informe supondrá, por un lado, la continuidad del grueso de los gastos que la comunidad autónoma destina a la lucha contra la violencia de género y a la atención a las víctimas con cargo a

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento

los créditos del Programa *"231B Acción social"* y del Subprograma *"232A01 Promoción y apoyo a la mujer"*, y por otro, la previsión de nuevas medidas como son:

- El impulso que se da a la evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como a la investigación.
- Aumento de actuaciones en materia de sensibilización y prevención.
- Mayor y mejor acceso a los recursos de atención integral a las víctimas de violencia de género por parte de las mujeres que residen en entornos rurales.
- Nuevo servicio de atención a las víctimas de agresión sexual cuya gestión implica incremento presupuestario, si bien como expresamente se indica, estos centros ya están en funcionamiento, habiendo asumido la Gerencia de Servicios Sociales su coste.

Tal y como expresamente se recoge en la memoria económica remitida la ejecución de estas nuevas actuaciones implicará que a los fondos actuales habrán de adicionarse los fondos necesarios para la gestión de estos nuevos ámbitos. Esta nueva gestión requerirá además de nuevo personal que se encargará de la preparación de las licitaciones para contratar los servicios precisos para la organización y realización de las evaluaciones externas, así como estudios especializados sobre las materias previstas en la ley, debiendo realizar además el seguimiento de la ejecución de dichos servicios y la gestión posterior del resultado obtenido. El coste adicional al existente en la actualidad, derivado de las novedades introducidas en el anteproyecto de ley sometido a informe a asumir por la Gerencia de Servicios Sociales asciende a 262.678 euros anuales, que sumado al coste que actualmente existente que se mantendrá con la entrada en vigor del anteproyecto supone un coste total de 13.112.678 euros.

Atendiendo al carácter transversal de la materia objeto de regulación, la memoria económica recoge además el impacto presupuestario que la entrada en vigor del anteproyecto tendrá en otras Consejerías como la de Educación, con un coste total anual de 844.100 euros, la de Sanidad recogiendo una batería de hasta 15 actuaciones sin una cuantificación específica, señalando en cuanto a la estimación de su coste que muchas de ellas se desarrollarán dentro de las actuaciones propias de la cartera de servicios de la Consejería, indicando para otras que su desarrollo y ejecución estará condicionada a la

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento

existencia de presupuesto especifico para ello, recogiendo finalmente la memoria el impacto presupuestario de la norma en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio con un coste de 304.500 euros.

En el siguiente cuadro se recogen los costes relacionados con anterioridad, asociados a la entrada en vigor y aplicación del anteproyecto de ley objeto de informe:

CONSEJERÍA	ACTUACIONES	COSTE ANUAL
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Continuidad del gasto en materia de violencia de género y atención a las víctimas	12.850.000
	Nueva contratación de personal técnico superior	47.678
	Evaluación de los servicios y prestaciones del sistema de atención integral a las víctimas de violencia de género	20.000
	Estudios y trabajos de investigación sobre los aspectos de la violencia de género	25.000
	Mejoras en el sistema de atención integral a las víctimas	100.000
	Formación	20.000
	Campañas de sensibilización	50.000
	COSTE ANTEPROYECTO FAMILIA E IGUALDAD E OPORTUNIDADES	**13.112.678**
EDUCACIÓN	Exención del pago en el programa madrugadores y Tardes en el cole para hijos/as de víctimas de violencia de género.	560.000
	Exención del pago en el servicio de comedor escolar prestado a hijos/as de víctimas de violencia de genéro.	250.000
	Formación del profesorado en valores de igualdad, perspectiva de género y en la prevención de la violencia de género.	34.100
	COSTE ANTEPROYECTO EDUCACIÓN	**844.100**
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Actividad formativa en materia de prevención de la violencia de género	4.500
	Actuación singular, facilitar vivienda a víctimas de violencia de género.	300.000
	COSTE ANTEPROYECTO MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO	**304.500**
	TOTAL	**14.261.686**

Importes en euros

Tal y como expresamente se recoge en la memoria económica remitida que acompaña al anteproyecto de ley, las previsiones contempladas en el articulado y que suponen una continuidad en el ejercicio de las competencias que en materia de lucha contra la violencia de género y atención a las víctimas viene ejerciendo la Gerencia de Servicios Sociales, no suponen la necesidad de incremento presupuestario pudiendo ser asumidas por los presupuestos ordinarios de la Gerencia de Servicios Sociales, a través de los créditos consignados en el Programa "*231B Acción Social*" y subprograma *"232A01 Promoción y apoyo a la mujer".*

Las actuaciones que con carácter novedoso contempla el anteproyecto, a desarrollar por la Gerencia de Servicios Sociales, se financiarán con cargo a los créditos de los capítulos 1, 2, 4 y 6 del subprograma *"232A01 Promoción y apoyo a la Mujer".*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento

Las actuaciones a desarrollar en el marco del anteproyecto de ley sometido a informe por la Consejería de Educación en materia de formación del profesorado se financiarán con cargo a los créditos consignados en el subconcepto *"64900 Otro Inmovilizado inmaterial"* del subprograma *"322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza"*, financiándose las actuaciones a desarrollar en el marco del anteproyecto de ley por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio con los créditos de los subconceptos "22606 reuniones, Conferencias y cursos" *del subprograma "131A01 Protección civil, policías locales e interior"* , así como del subconcepto *"66101 Ejecución de obra"* del subprograma *"261A02 Vivienda"*.

En el siguiente cuadro se recogen las aplicaciones presupuestarias y PEPs asociados, con cargo a las que se van a financiar las actuaciones que como novedad se recogen en el anteproyecto de ley sometido a informe a desarrollar por la Gerencia de Servicios Sociales, así como las que desarrollarán las Consejerías de Educación y Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, tomando con referencia para el análisis, lo previsto en los Presupuestos Generales para 2024, considerando que el anteproyecto entrará en vigor en un ejercicio diferente.

CONSEJERÍA	ACTUACIÓN	COSTE 2024	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PEP	PRESUPUESTO 2024			
					CRÉDITO TOTAL	AYUDA	AUTÓNOMO VINCULADO	AUTÓNOMO
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Evaluación de los servicos y prestaciones de Atención integral a las víctimas de violencia.	20.000	0921.232A01.22706	2018/000892	183.019	182.844	-	175
	Estudios y trabajos de investigación sobre los aspectos de la violencia de género.	25.000						
	Mejoras en el Sistema de Atención Integral a las víctimas .	100.000	0921.231B01.46017	2018/000892	-	-	-	-
	Formación.	20.000	0921.232A01.64900	2018/000892	1.009.724	1.008.758,20	-	966
	Campañas de sensibilización.	50.000	0921.232A01.64100	2018/000892	329.108,50	328.793,60	-	315
	SUBTOTAL	**215.000**			**1.521.852**	1.520.396		1.456
EDUCACIÓN	Formación del profesorado.	34.100	0705.322A05.64900	2015/000357	1.050.000			1.050.000
	SUBTOTAL	**34.100**			**1.050.000**			1.050.000
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN	Actividad formativa : prevención de la violencia de género.	4.500	0409.131A01.22606		41.137			41.137
	Viviendas para víctimas de violencia de género.	300.000	0402.261A02.66101	2017/000223	1.490.176			1.490.176
	SUBTOTAL	**304.500**			**1.531.313**			1.531.313

Importes en euros

Del cuadro anterior se desprende que, a fecha de emisión del informe y a igualdad de presupuestos, en el momento de la entrada en vigor del anteproyecto de ley objeto de

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento

informe, la Gerencia de Servicios Sociales tendrá crédito suficiente para la financiación del coste de las nuevas actuaciones previstas en materia de violencia de género, disponiendo para ello, a igualdad de presupuestos, de un crédito total de 1.521.852 euros de los cuales 1.520.396 euros tienen naturaleza de ayuda al 100%, en el marco de la *Transferencia Finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género,* y 1.456 euros de autónomo.

La Gerencia Regional de Servicios Sociales deberá, a la vista de las previsiones contenidas en el anteproyecto de ley y una vez éste entré en vigor, consignar en futuros presupuestos las cuantías correspondientes, tanto a la financiación finalista, como a la financiación autónoma que precisará para, en el marco del anteproyecto, seguir ejerciendo las competencias que le son propias en materia de lucha contra la violencia de género y atención a las víctimas, que de seguir los Presupuestos la tendencia actual, tendrá cabida dentro de sus disponibilidades presupuestarias.

El anteproyecto de ley prevé, como novedad, con un previsible impacto presupuestario que no se cuantifican en la memoria económica remitida, la convocatoria de los ***Premios a la innovación en la lucha contra la violencia de género***, a convocar por la Junta de Castilla y León anualmente con el objeto de fomentar y reconocer la creación de proyectos que contengan respuestas innovadoras ante los contextos desafiantes que favorecen la violencia de género, así como nuevos enfoques que supongan una mejora y avance en la lucha contra la violencia basada en el género, remitiendo a un desarrollo reglamentario para la determinación de las categorías, requisitos y características de los mismo, no pudiendo por tanto estos premios ser objeto de análisis en el presente informe

De la documentación remitida y tal como expresamente se detalla en la memoria económica remitida, se desprende que la aprobación del anteproyecto de ley objeto de informe tendrá además **incidencia en el Capítulo 1 de los Presupuestos Generales de la Comunidad** al prever la creación de un nuevo puesto de trabajo para desempeñar funciones de técnico superior con un coste bruto estimado, de acuerdo con el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, de 48.085,41 euros.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento

El cálculo del gasto que supone la nueva ley de violencia de género con cargo al capítulo 1 se ha de estimar del modo que se detalla a continuación:

1) Para el cálculo del coste del personal, se tiene en cuenta las tablas retributivas en vigor, publicadas en la ORDEN PRE/696/2024, de 9 de julio, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos para el año 2024.
2) Respecto de las cuotas de la seguridad social, régimen general, se está aplicando un 31,98% para el personal laboral.
3) Se trata de un coste teórico en el que sólo se valoran los puestos y no se tienen en cuenta los complementos personales que los empleados tuvieran reconocidos, dado que sólo se podría saber en el momento de la ocupación. Así mismo, en el caso de que los puestos pudieran ser ocupados por efectivos correspondientes a dos grupos o subgrupos diferentes, se valoran por el de mayor coste.

En consecuencia, la valoración se realiza conforme a las características que va a tener el puesto de acuerdo con la documentación aportada al expediente por la Gerencia de Servicios Sociales. El detalle es el siguiente: personal laboral, grupo 1, sin complemento específico ni complemento singular.

Puesto	Grupo/ Subgr	CE	CS	Coste unitario (€/año)		Nº de puestos	Coste total (€/año)		
				Retribuciones	Cuotas (31,98%)		Retribuciones	Cuotas (31,98%)	Total
Técnico	1			36.125,46	11.552,92	1	36.125,46	11.552,92	47.678,38

Conforme al cuadro anterior cabe señalar que el coste teórico del nuevo puesto laboral necesario, según retribuciones vigentes, es de 47.678,38 euros.

Conviene indicar que la entrada en vigor de la nueva ley no se producirá previsiblemente hasta el año 2025 y, en consecuencia, los costes asociados a su implantación no tendrán una repercusión en el presupuesto hasta ese año y en los años siguientes, resultando difícil determinar cuáles serán las retribuciones del personal para ese ejercicio en el que se prevé la entrada en vigor de la nueva ley y, por lo tanto, la

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento

estimación de costes realizada se efectúa atendiendo a las retribuciones en vigor, aprobadas por Orden PRE/696/2024, de 9 de julio.

Además, respecto a la cuota patronal de la seguridad social, habrá que tenerse en cuenta los incrementos producidos por la aplicación de los nuevos criterios previstos en el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. Esto ha supuesto una modificación en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, introduciendo en las disposiciones transitorias cuadragésima segunda y cuadragésima tercera una cotización adicional de solidaridad y el Mecanismo de Equidad Intergeneracional, que incrementarán los costes por las cotizaciones sociales.

Cabe señalar que la memoria sólo ha valorado, respecto del capítulo 1, la repercusión en sus presupuestos de la contratación de un técnico grupo 1 y, en consecuencia, cualquier variación en la previsión de necesidades de recursos humanos que impliquen un incremento de costes de este capítulo en la Gerencia de Servicios Sociales requerirá de la solicitud de un nuevo informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística.

Por todo lo expuesto, no puede valorarse de forma concluyente las necesidades de personal y será en el momento concreto de la entrada en vigor de la nueva ley cuando habrá que valorar con datos correspondientes al ejercicio en que se implante el incremento real del gasto al que tendría que ajustarse.

Por otra parte, tal y como se expone en la memoria, el presente anteproyecto de ley tiene carácter trasversal, por lo que incluye medidas que deberán concretar y desarrollar distintas consejerías y cuyo coste se podrá estimar cuando realicen el análisis de tales medidas y su impacto presupuestario.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento

En definitiva, procede señalar que las obligaciones económicas que lleguen a asumirse como consecuencia de la entrada en vigor del anteproyecto de ley habrán de contar en todo caso con crédito adecuado y suficiente del presupuesto correspondiente del ejercicio en que vayan a hacerse efectivas en los distintos centros gestores. Es decir, deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes tanto en los escenarios presupuestarios ahora vigentes, como en los que en su día se elaboren, siendo responsabilidad de cada centro gestor atender las obligaciones que se deriven de la implantación de la nueva ley de atención integral a las víctimas de violencia de género. Todo ello teniendo en cuenta que deberán asegurarse el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas desde la fase de programación presupuestaria, en los términos regulados tanto, en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.

Por último, cabe señalar que el anteproyecto de ley tendrá efectos en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad, al prever, en el marco del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género en el ámbito educativo, incluir como criterio de valoración específico, el ser víctima de violencia de género, en las ayudas que se destinen a unidades familiares en materia de gastos escolares, transportes, comedor y actividades extraescolares, constando expresamente en la memoria económica la exención del pago de la tarifa establecida por la participación en el Programa de Madrugadores y Tardes en el cole de los hijos e hijas de víctimas de violencia de género, cuantificándose los ingresos anuales que la Administración Autonómica dejará de percibir por este concepto en 560.000 euros. Del mismo modo se contempla la exención del pago de la tarifa prevista en el Servicio de Comedor Escolar prestado a hijos e hijas de víctimas de violencia de género, alcanzando un importe de 250.000 euros anuales, los ingresos que la Administración Autonómica deja de percibir por este concepto. En ambos casos de trata de exenciones ya contempladas actualmente bajo la vigencia de la Ley *13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de Género en Castilla y León*, que se derogará con la entrada en vigor del anteproyecto objeto de informe.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre la aprobación del *anteproyecto de Ley de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género en Castilla y León*.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4
Fecha Firma: 17/12/2024 14:28:12 Fecha copia: 17/12/2024 14:31:47
Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9XIJKGHJIRALNK4XSIUXA4 para visualizar el documento